

CMF aplica multa a Operadora de Tarjetas de Pago

Se aplicó una multa de UF 300 por incumplimientos en el envío de información a la CMF.

19 de marzo de 2026.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que su Consejo sancionó con una multa de UF 300 a Kushki Operadora S.A., por infringir la Circular N° 1 de Empresas Operadoras de Tarjetas de Pago y el Capítulo 20-8 de la Recopilación Actualizada de Normas de Bancos (RAN).

Según la [Resolución N°2.517](#), entre el 15 de enero de 2024 y el 5 de junio de 2025, Kushki incurrió en incumplimientos en su obligación de remitir la información exigida por la Circular N° 1 a la CMF.

Además, con fecha 8 de octubre de 2024, Kushki presentó un incidente operacional relacionado con la interrupción en los sistemas de procesamiento de pago, que no fue informado a la CMF, en la forma requerida por la Circular N° 1 y el Capítulo 20-8 de la RAN.

Es importante destacar que, si bien estos incumplimientos no afectaron al público, impactan negativamente el desarrollo de los procesos de supervisión de la CMF; y, además, podrían importar un riesgo, ya que la normativa está dirigida a garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de pagos.

Área de Comunicaciones e Imagen | Contacto:
prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e
información relevante [aquí](#)